**COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Recibido
19/12/2018

Pasar para Pleno
martes 3 de enero 2019

Quito. 19 de Diciembre de 2018
Oficio 007-CSTCE-CPCCST-0

REFERENCIA: ENTREGA DE INFORME COMISIÓN TÉCNICA.

Señor Doctor
Julio César Trujillo
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIAPCION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Presente:

Por medio de la presente, la Comisión Técnica Ciudadana de selección y veeduria para el proceso de selección y designación de los jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral, hace entrega del INFORME DE RECOMENDACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 DEL MANDATO DE LA RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 conformado por 40 fojas, con los siguientes anexos:

- Informe de recomendación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para el proceso de selección y designación de los jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral
- Anexo matrices de verificación de requisitos e inhabilidades de cada uno de los candidatos.
- Listado de postulantes para conformar el Tribunal Contencioso Electoral: Listado de Hombres Admitidos.
- Listado de postulantes para conformar el Tribunal Contencioso Electoral: Listado de Hombres No Admitidos.
- Listado de postulantes para conformar el Tribunal Contencioso Electoral: Listado de Mujeres No Admitidas.

Atentamente,

Dra. Seida Ruiz
Coordinadora de la Comisión

# INFORME DE RECOMENDACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

## A. ANTECEDENTES:

1. Mediante resolución número PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio expidió el "Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en Aplicación de las Enmiendas a la Constitución aprobadas por el Pueblo Ecuatoriano por Consulta y Referendo del 4 de febrero del 2018"; que en el artículo 8 de la Conformación e Integración de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección establece.- Cada proceso de selección contará con una Comisión Técnica Ciudadana de Selección integrada al menos por 5 personas, en el que se incluirá un veedor, dos comisionados de selección ciudadano y dos delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El veedor no tendrá voto pero sí voz informativa en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección.
2. Mediante resolución número PLE-CPCCS-T-O-152-17-10-2018 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio expidió el "Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral"; que en el artículo 17 de la Verificación e Informe de requisitos e inhabilidades de los Postulantes dispone; "La Comisión Ciudadana verificará los requisitos y las prohibiciones e inhabilidades de los postulantes y presentarán al Pleno del Consejo, su informe de recomendación. Este informe se lo presentará en el término máximo de cinco (5) días contados a partir de la culminación del término para la recepción de postulaciones".
3. Mediante resolución número PLE-CPCCS-T-O-173-07-11-2018 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio expidió el "Mandato de conformación de la Comisión Técnica Ciudadana de selección y veeduría para el proceso de selección y designación de los jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral", en su artículo 1 "Designación de los Comisionados Ciudadanos.- Una vez realizado el sorteo público y de verificar la correspondencia de los números sorteados con los nombres del Banco de Comisionados Ciudadanos, se procede a designar como Comisionados Ciudadanos a: Principales: 1.- Sra. Maritza Alexandra Idrobo Hidalgo, 2.- Sra. Laura Andrea Cortez Polo; Suplentes: 1.- Sra. Evelin Lucía Rosero Proaño, 2.- Sra. Marcela Cumandá Castañeda Ortiz; en el artículo 2 "Designación de los delegados del Pleno del Consejo Transitorio para integrar la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría.- Se designa como delegados delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para la Comisión Técnica Ciudadana, a: 1.- Dra. Seida Janeth Ruiz, 2.- Mtr. Andrés Stefan Obando Balseca; y en el artículo 3 "Designación del Veedor de la Comisión Técnica Ciudadana de la Selección y Veeduría.- Una vez realizado el sorteo público para la designación aleatoria del o la Veedora, y de verificar la correspondencia de los números sorteados con los nombres del Banco de Veedores, se procede a designar como Veedor a: Principal, 1.- Sr. José Luis Muzha Yumiguani; Suplente, 1.- Sra. Mónica Elizabeth Zapata Gordón".

4. Durante Sesión Extraordinaria Nro. 032 del 22 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio posesionó y tomó juramento a las comisionadas ciudadanas: Sra. Maritza Alexandra Idrobo (principal), Sra. Evelin Lucía Rosero (suplente); la veedora, Sra. Mónica Zapata (suplente); y los delegados del Pleno del CPCCS-T: Dra. Seida Ruiz y Mtr. Andrés Obando.
5. Durante Sesión Nro. 001 del 12 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica Ciudadana eligió a la delegada del Pleno, Dra. Seida Ruiz, como coordinadora, y a la comisionada ciudadana, Sra. Maritza Alexandra Idrobo, como secretaria.
6. Tras solicitud de la Comisión Técnica Ciudadana, y su respectiva aceptación por parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante oficio 016-CT- CNJ-2018 en el que consta "De conformidad con el artículo 15 del mandato aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-152-17-10-2018, "Las postulaciones se receptarán únicamente en la oficina Matriz y Delegaciones Provinciales del CPCCS-T, en horario laborable, incluido en último día hábil, dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. Receptadas las postulaciones, la Secretaría General las remitirá inmediatamente a la Comisión Ciudadana (...)"; y con el artículo 17 del referido mandato, "La Comisión Ciudadana verificará los requisitos y las prohibiciones e inhabilidades de los postulantes y presentarán al Pleno del Consejo, su informe de recomendación. Este informe se lo presentará en el término máximo de cinco (5) días contados a partir de la culminación del término para la recepción de postulaciones". El cierre de la etapa de recepción de postulaciones se dio el martes 11 de diciembre de 2018. La Comisión Técnica Ciudadana recibió los expedientes al medio día del viernes 14 de diciembre de 2018, teniendo que presentar el informe de recomendación al Pleno del CPCCS-T hasta el martes 18 de diciembre de 2018, contando con la mitad del tiempo dispuesto en el mandato para nuestra respectiva labor. En dicho contexto y por consiguiente, solicitamos a usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, una prórroga hasta el día miércoles 19 de diciembre de 2018 para formalizar la entrega del informe de recomendación"; la Comisión recibió catorce (14) expedientes que contienen la documentación correspondiente a los postulantes del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral; así como habiéndose reunido (la Comisión) para cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la ciudad de Quito los días: viernes 14, lunes 17 y martes 18 de diciembre de 2018.

## B. VERIFICACIÓN E INFORME DE REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

De acuerdo con el análisis y revisión de requisitos e inhabilidades realizado por la Comisión Técnica Ciudadana se desprende lo siguiente:

### 1. PRIMER (1) EXPEDIENTE: MIGUEL ANTONIO CHUMAPI AYUI.

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 9 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 28 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 33-34 y 37 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **no cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral que acreditan únicamente 5 años, 4 meses y 14 días (fojas 64-70 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 18-19, 24 y 28 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del SERCOP (fojas 20, 24 y 28 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, documento web impreso del Consejo de la Judicatura, certificado web impreso de antecedentes penales, certificado electrónico impreso Tribunal Contencioso electoral (fojas 10, 12, 21, 24 y 28 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso del Consejo de la Judicatura, certificado web impreso de antecedentes penales (fojas 10, 11, 24 y 28 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 24-25 y 28 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 13-14, 25 y 28 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio: el postulante **no incurre en prohibición o**

**inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 15-17, 25 y 28 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el

postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 y 28 del expediente).

2. **SEGUNDO (2) EXPEDIENTE: ÁNGEL EDUARDO TORRES MALDONADO.**
   a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 14 del expediente).
   b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).
   c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante título (foja 40 del expediente).
   d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral. (fojas 101-188 del expediente).
   e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 19-20 y 30 del expediente).
   f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 23-27 y 30 del expediente).
   g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta (fojas 17-30 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 30 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 30 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 30 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 30 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 15-16, 30-31 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de

lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 18-31 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el

postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

3. **TERCER (3) EXPEDIENTE: FREYA GUISELA GUILLÉN ESPINEL.**
   a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 10 del expediente).
   b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).
   c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 35-36 del expediente).
   d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **no cumple requisito** verificado mediante la no presentación de certificados de trabajo o con errores: error en nombre, tiempo de trabajo, sin fecha de salida. No consta información sobre probidad notoria. (fojas 101-188 del expediente).
   e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 21, 30-31 del expediente).
   f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 23, 30-31 del expediente).
   g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de

corrupción: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta (fojas 16, 15, 30-31 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 12,14, 30-31 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 19, 30-31 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o**

**inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 30-31 del expediente).

4. **CUARTO (4) EXPEDIENTE: WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano: el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 10 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación: el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 27-33 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años: el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 78-95 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 17-18 y 22 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 10-22 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral (fojas 14-15 y 20-22 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 22-23 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 11-13 y 23 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos

fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 16-23 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 31 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 23 del expediente).

5. **QUINTO (5) EXPEDIENTE: PEDRO ALEJANDRO ARIAS CORONEL.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (fojas 08-08 10 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 29-36 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 25, 62, 67-68 y 73 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 16-17 y 19-20 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 18, 20 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral (fojas 14, 20 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 20-21 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 11-12 y 21 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos

fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 15, 21 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

6. **SEXTO (6) EXPEDIENTE: JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ.**
   a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano: el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 13 del expediente).
   b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación: el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).
   c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país: el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 23 Y 34 del expediente).
   d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años: el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 54-57, 60-64 del expediente).
   e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 18-19 y 25 del expediente).
   f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 20-21 y 25 del expediente).
   g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral (fojas 16, 22 y 25 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 25 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25-26 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 14, 15 y 26 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos

fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 17, 26 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

7. **SÉPTIMO (7) EXPEDIENTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 10-11 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 25-28 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **no cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 88-106 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (foja 16 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (foja 17 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 14, 18 y 20 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20 y 88 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 13 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 20-21 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 15 y 21 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 21 del expediente).

8. **OCTAVO (8) EXPEDIENTE: FLERIDA IVONNE COLOMA PERALTA.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 6 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 23 y 26 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado. la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas. por un lapso mínimo de diez años; el postulante **no cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 44-70 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral. o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (foja 13-15 y 17 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural. socio. representante o apoderado de personas jurídicas. siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (foja 14 y 17 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista. o por cohecho. enriquecimiento ilícito o peculado. concusión. tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 9-10 y 17 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 17 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 17 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 17 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 17 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 7-8 y 17 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 17 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 11 y 18 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 18 del expediente).

9. **NOVENO (9) EXPEDIENTE: VÍCTOR HUGO COFFRE MORÁN.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (fojas 7 y 17 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificado Consejo Nacional Electoral (foja 5 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 3 y 31 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **no cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (foja 51 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 22-23 y 25 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 24 y 25 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción: el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 20-25 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 18-19 y 25 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación: el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos

fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 21-25 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T: el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

**10. DÉCIMO (10) EXPEDIENTE: ROOSEVELT MACARIO CEDEÑO LÓPEZ.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 4 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 188 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 25 y 26 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 47-63 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (foja 184-189 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 185 y 189 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 183 y 189 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 181-182 y 189 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 189 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 188 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 188 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 188 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 188 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 188 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 188 del expediente).

**11. UNDÉCIMO (11) EXPEDIENTE: DOUGLAS EUGENIO QUINTERO TENORIO.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 14 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 27 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 31-33 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 80-98 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (foja 21-26 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 22-23 Y 26 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 18-19, 24 y 26 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 15-17 y 26 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 15 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 20-26 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 26 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 27 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 27 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 27 del expediente).

**12. DUODÉCIMO (12) EXPEDIENTE: FERNANDO GONZALO MUÑOZ BENÍTEZ.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 5 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 26-34 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado. la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 48-50 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 16-21 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 17-21 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista. o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión. tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 13-14, 18 y 21 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 11-12 y 22 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 15-22 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 22 del expediente).

**13. DÉCIMO TERCER (13) EXPEDIENTE: JOAQUÍN VICENTE VITERI LLANGA.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (fojas 13-15 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 32 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 42 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 51-57 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 25-32 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 27-32 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de

influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 20-21, 29 y 32 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (fojas 21-33 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 17-18 y 33 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del

Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 23-33 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por

medio de Resolución del CPCCS-T: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 33 del expediente).

14. **DÉCIMO CUARTO (14) EXPEDIENTE: RICHARD HONORIO GONZALEZ DÁVILA.**

a) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Ser ecuatoriana o ecuatoriano; el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia de cédula de identidad y papeleta de votación (foja 10 del expediente).

b) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Estar en goce de lo derechos de participación; el postulante **cumple requisito** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

c) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país: el postulante **cumple requisito** verificado mediante copia título y certificado Senescyt (fojas 29 del expediente).

d) Con respecto del requisito del artículo 10 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; el postulante **cumple requisito** verificado mediante certificados de experiencia laboral (fojas 60-84 del expediente).

e) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado del Consejo Nacional Electoral (fojas 16-19 y 24 del expediente).

f) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales: el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado Sercop (fojas 20-21 y 24 del expediente).

g) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta

subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramenta, certificado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral, certificado Contraloría (fojas 13-14, 22 y 24 del expediente).

h) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 24-25 del expediente).

i) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

j) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

k) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

l) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada, certificado web impreso IESS, certificado web impreso SRI (fojas 11-12 y 25 del expediente).

m) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

n) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

o) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

p) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

q) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

r) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

s) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada y certificado de no tener impedimento (fojas 15 y 25 del expediente).

t) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

u) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

v) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

w) Con respecto de las prohibiciones del artículo 11 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Los demás que determine la Constitución y la Ley; el postulante **no incurre en prohibición o inhabilidad** verificado mediante declaración juramentada (foja 25 del expediente).

## C. CONCLUSIONES

1. Se puede observar en la matriz anexa de verificación de requisitos e inhabilidades de cada uno de los candidatos el cumplimiento o no de manera taxativa conforme la normativa expresa.
2. Los postulantes que cumplen con los requisitos y no incurren en prohibiciones e inhabilidades son 9 candidatos, todos hombres. 3 postulantes mujeres y 2 postulantes hombres, que se presentaron al concurso, no cumplen con los requisitos o incurren en prohibiciones e inhabilidades.
3. El candidato PEDRO ALEJANDRO ARIAS CORONEL, que cumple con los requisitos y no incurre en prohibiciones e inhabilidades, fue destituido por la figura de Error Inexcusable en su calidad de juez, pero no se encuentra la sentencia en firme.
4. Asimismo, tres postulantes que se presentaron al proceso son actuales jueces transitorios en el Tribunal Contencioso Electoral, los cuales son: JOAQUÍN VITERI LLANGA, MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO Y ÁNGEL EDUARDO TORRES MALDONADO.

## D. RECOMEDACIONES

1. En virtud de lo expuesto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, se dignará emitir lo que considere pertinente en relación al procedimiento que para el caso se estila necesario.

Sra. Maritza Alexandra Idrobo Hidalgo
171419639-9

Sra. Evelin Lucía Rosero Proaño
172179588-6

Dra. Sálida Janeth Ruiz
040073672-4

Mtr. Andrés Stefan Obando Balseca
171590151-6

Sra.Mónica Elizabeth Zapata Gordón
170867979-8

COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

**Postulante: Miguel Antonio Chumapi Ayui CI 1900372283**

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en concordancia con los Art. 183 y 232 CRE) | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Numero de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 9 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 28 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia título y certificado Senescyt | | 33,34,37 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | No cumple | Certificados de experiencia laboral | No cumple Art. 10 literal d) 5 años, 6 meses. | 64-70 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77 Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 233 CRE)** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramenta, Certificado Consejo Nacional | | 18, 19, 24,28 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; | No Incurre | Declaraciones Juramentadas, Certificado web impreso SERCOP | | 20, 24 , 28 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramenta, Documento web impreso Consejo de la Judicatura, Certificado web impreso de | | 10, 12, 23, 24 ,28 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentadas, | | 11, 24 ,28 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentadas | | 24,25,28 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 25 ,28 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaraciones Juramentadas | | 25 ,28 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentadas, Certificado web impreso IESS, | | 13, 14,25, 28 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 15, 16, 17,25, 28 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 ,28 |

*verdad y autoriza realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio,*

*acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

Firma: _____

Postulante

Nombre: _____

C.I.: _____

***Nota: Adjuntar documentos de soporte respecto de los Requisitos de los literales a y c; y de las Inhabilidades de los literales d y h. Respecto de todos los requisitos e inhabilidades se deberá adjuntar una declaración juramentada notariada.***

0000024

COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Transitorio

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

**Postulante: Angel Eduardo Torres Maldonado C.I. 1900147842**

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en concordancia con los Art. 183 y | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 14 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 31 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Título | | 40 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | 24 años 8 meses ejercicios profesional. | 101-188 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77 Código** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramenta, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 19,20, 30 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23,27 ,30 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 17,3 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 30 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentadas | Postulante es miembro del CPCCS-T según el Mandato el articulo 11 literal | 30 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 30 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 15,16,30,31 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18,31 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces principales o suplentes del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 31 |

*1. Declaro bajo juramento que la información y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*2. En caso de no cumplir con los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

0000025

**COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Transitorio

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

### Postulante: Freya Guisela Guillen Espinel CI: 1709821068

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cedula y papeleta de votación | | 10 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 30,31 |
| c.- Tener titulo de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el pais; y, | Cumple | Copia titulo y copia certificado Senescyt | | 35,36 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias juridicas, por un lapso mínimo de diez años. | No cumple | Certificados de experiencia laboral | Foja 75 contiene error en nombre según CI Error en tiempo de trabajo, foja 76-77 sin fecha de salida. No adjunta certificados de trabajo. | 75-77 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 21,30-31 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 23,30-31 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso electoral | | 16,25,30-31 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 30-31 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 30-31 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 12,14,30-31 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraisos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento | | 19,30-31 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 30-31 |

*verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

**COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Transitorio

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

### Postulante: Wilson Guillermo Ortega Caicedo CI: 1712442670

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 10 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 23 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y. | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 33,27 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | Notario suplente no hace referencia a ejercicio profesional No tiene Certificado de Ministerio de Trabajo, No tiene certificado del Consejo Provincial de Pichincha donde conste cargo. Experiencia laboral 21 años 6 | 28-33 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 17,18,22 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 19,22 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral | | 14,15,20,22 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 22,23 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 11-13,23 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento | | 16,23 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 23 |

*autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

COMISIÓN TÈCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Transitorio

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

### Postulante: Pedro Alejandro Arias Coronel CI: 1705636791

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 8,9 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 21 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 29,36 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | Destituido por error inexcusable con resolución del 29/06/2015.Proceso en trámite dentro del juicio # 17811-2015-01869 Tribunal de lo Contencioso Administrativo Distrito Metropolitano de Quito. Experiencia | 25,62,67, 68-73 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 16,17,19,20 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 18,2 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, Contraloría General del Estado. Certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral | | 14,2 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 20-21 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 11,12,20,21 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento | | 15, 21 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 21 |

*verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

**COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Transitorio 2018

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

### Postulante: Juan Patricio Maldonado Benitez CI: 0601396153

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 13 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 26 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 23,34 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | 30 años 4 meses | 54-57,60-64 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art.** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 18,19,25 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 20,21,25 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso Electoral | | 16,22,25 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | Adjunta certificado SUPA actualizado al 10/12/2018 | 25 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 25 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25-26 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 14,15,26 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio del Trabajo | | 17,26 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |

*autoriza realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

## Postulante: María de los Angeles Bones Reasco CI: 1715296156

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en concordancia con los | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 10,11 |
| b. Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 21 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 25,28 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | No cumple | Certificados de experiencia laboral | Certificado del IESS, aportaciones 11 años 7 meses. Certificado laboral del Colegio de Abogados con fecha de inicio (24/08/2006) pero sin fecha de expedición (que aclare "hasta la actualidad") para validar el | 88-106 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No incurre | Declaración Juramenta, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 16 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de | No incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 17 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No incurre | Declaración Juramenta, certicado de responsabilidad, certificado electrónico tribunal contensioso electoral. Certificado Contraloría | | 14,18,20 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No incurre | Declaración Juramentada. | | 20 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No incurre | Declaración Juramentadas | Postulante es miembro del CPCCS-T según el Mandato el artículo 11 literal b y la constitución Art 210 inciso tercero se daría una contradicción con este literal y dejamos a libre decisión de los consejeros. | 20,88 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No incurre | Declaración Juramenta | | 20 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No incurre | Declaración Juramentada | | 20 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No incurre | Declaración Juramentada, Certificado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 13 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No incurre | Declaración Juramentada | | 20 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No incurre | Declaración Juramentada | | 20 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No incurre | Declaración Juramentada | | 20-21 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | | 15,21 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No incurre | Declaración Juramentada | | 21 |

*1. Declaro bajo juramento que la información y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*2. En caso de no cumplir con los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto quedar excluida de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

NSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOC

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

## Postulante: Flerida Ivonne Coloma Peralta CI: 1716162233

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 6 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 18 |
| c.- Tener titulo de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia titulo y copia certificado Senescyt | | 23,26 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | No cumple | Certificados de experiencia laboral | Tiempo de trabajo 9 años 7 meses. Mandato Art.10 literal D | 44-70 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art.** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramenta, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 13-15,17 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 14,17 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramenta, certicado de responsabilidad contraloria certificado electrónico tribunal contensioso electoral | | 9-10,17 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 17 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del | No Incurre | Declaración Juramentadas | | 17 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 17 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 17 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 7,8,17 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T, con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleistas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 17 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener Impedimento, Ministerio del Trabajo | | 11,18 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 18 |

*y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SC

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

Postulante: Victor Hugo Coffre Moran CI: 1707847735

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia céduta y papeleta de votación | | 7,17 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Certificado CNE | | 5 |
| c.- Tener titulo de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia titulo y copia certificado Senescyt | | 3,31 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años | No cumple | Certificados de experiencia laboral | Declaración juramentada incompleta foja 51, no cita años de ejercicio de la profesión, No adjunta todos los certificados | 51,17 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | Incurre | Declaración Juramenta, Certificado Consejo Nacional Electoral | Declaración juramentada No está notarizada. Según Titulo III Art 11."La o el postulante acreditará no estar incurso de ninguna de las prohibiciones señaladas mediante declaración juramentada en el formato único, elevada a escritura | 22,23,25 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o | Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | Declaración juramentada No está notarizada | 24,25 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | Incurre | Declaración Juramenta, certicado de responsabilidad, certificado electrónico tribunal contensioso electoral. Certificado Contraloria | Declaración juramentada No está notarizada | 20,25 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | Incurre | Declaración Juramentada. | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| e. Las Juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la | Incurre | Declaración Juramentadas | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | Incurre | Declaración Juramenta | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | Incurre | Declaración Juramentada, Certificado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | Declaración juramentada No está notarizada | 18,19,25 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada, adjunta declaración adicional | 25 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | Declaración juramentada No está notarizada, adjunta declaración adicional | 21,25 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral, | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T, y, | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | Incurre | Declaración Juramentada | Declaración juramentada No está notarizada | 25 |

*verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES**

## Postulante: Roosevelt Macario Cedeño López CI: 1300007711

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en concordancia con los Art. 183 y | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 4 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 188 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 25-26 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | 35 años 9meses de experiencia laboral | 47-63 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77 Código** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 184,189 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 185, 189 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso electoral. Certificado Contraloría | | 183,189 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 181, 182,189 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los Asambleístas que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 189 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 188 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | | 188 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 188 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 188 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 188 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 188 |

*1. Declaro bajo juramento que la información y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*2. En caso de no cumplir con los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

## Postulante: Douglas Eugenio Quintero Tenorio CI: 0906436035

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en concordancia con los Art. 183 y 232 | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 14 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 27 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 31,33 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | | 80-98 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77 Código** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramenta, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 21,26 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 22,23,26 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramenta, certicado de responsabilidad, certificado electrónico tribunal contensioso electoral. Certificado Contraloria | | 18,19,24,26 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 26 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentadas | | 26 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 26 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 15-17,26 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los miembros del CPCCS-T; con el Presidente(a) o Vicepresidente(a) de la República; y los | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 15 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | | 20,26 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 26 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 27 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 27 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 27 |

*1. Declaro bajo juramento que la información y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*2. En caso de no cumplir con los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

## Postulante: Fernando Gonzalo Muñoz Benitez CI: 1703879708

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, en concordancia con los Art. 183 y | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 5 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 22 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y, | Cumple | Copia título y copia certificado Senescyt | | 26,34 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | 40 años 5 meses | 48-50 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir (Art. 77 Código** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 16,21 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 17,21 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso electoral. Certificado Contraloria | | 13,14,18,21 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 22 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 22 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 11,12,22 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | | 15,22 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T, y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 22 |

*1. Declaro bajo juramento que la información y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*2. En caso de no cumplir con los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

ISEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SO

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

**Postulante: Joaquin Vicente Viteri Llanga CI: 0600003941**

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 13,15 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 32 |
| c.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia titulo y copia certificado Senescyt | | 42 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | 42 años 2 meses | 51-57 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 25,32 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 27,32 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo, así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso electoral. Certificado Contraloria | | 20,21,29,32 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 33 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentadas | Postulante es miembro del CPCCS-T según el Mandato el artículo 11 | 21,33 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 17,18,33 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| l. Quienes no hubieran incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | | 23,33 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 33 |

*verdad y autoriza realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*ccepta quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

SEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SO

REVISION REQUISITOS Y INHABILIDADES

## Postulante: Richard Honorio Gonzalez Dávila CI: 1103916969

| Requisitos a cumplir por el postulante a Jueza o Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Art. 67 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la | Cumplimiento | Documento Adjunto | Observaciones | Número de foja |
|---|---|---|---|---|
| a.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano; | Cumple | Copia cédula y papeleta de votación | | 10 |
| b.- Estar en goce de lo derechos de participación; | Cumple | Declaración Juramentada | | 25 |
| c.- Tener titulo de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país; y, | Cumple | Copia titulo y copia certificado Senescyt | | 29 |
| d.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. | Cumple | Certificados de experiencia laboral | 11 años | 60-84 |
| **Inhabilidades en las que los postulantes a Jueza o Juez no pueden incurrir** | | | | |
| a. Quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas por el Tribunal Contencioso Electoral, o representen a terceros que los tengan; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Consejo Nacional Electoral | | 16-19,24 |
| b. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certificado Sercop | | 20,21,24 |
| c. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad mientras esta subsista, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; | No Incurre | Declaración Juramentada, certicado de responsabilidad, certificado electrónico Tribunal Contencioso electoral. Certificado Contraloria | | 13,14,22,24 |
| d. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación; | No Incurre | Declaración Juramentada. | | 24-25 |
| e. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan | No Incurre | Declaración Juramentadas | | 25 |
| f. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; | No Incurre | Declaración Juramenta | | 25 |
| g. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| h. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato; | No Incurre | Declaración Juramentada, Certficado web impreso IESS, Certificado web impreso SRI. | | 11,12,25 |
| i. Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| j. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraisos fiscales; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| k. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crimenes de odio; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| l. Quienes no hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| m. Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| n.- Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, con resolución firme; | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| o.- Quienes se hallaren incursos en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; | No Incurre | Declaración Juramentada, certificado de no tener impedimento, Certificado Ministerio de Trabajo | | 15,25 |
| p.- Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como Juezas y Jueces, principales o suplentes, del Tribunal | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| q.- Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| r.- Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T; y, | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |
| s.- Los demás que determine la Constitución y la Ley. | No Incurre | Declaración Juramentada | | 25 |

*verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio;*

*acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Juez o Jueza del Tribunal Contencioso Electoral*

## LISTADO DE POSTULANTES PARA CONFORMAR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTOTAL

## LISTADO DE HOMBRES ADMITIDOS

| # | APELLIDOS | NOMBRES | CÉDULA | SEXO | ADMISIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARIAS CORONEL | PEDRO ALEJANDRO | 1705636791 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 2 | CEDEÑO LOPEZ | ROOSEVELT MACARIO | 1300007711 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 3 | GONZALEZ DAVILA | RICHARD HONORIO | 1103916969 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 4 | MALDONADO BENITEZ | JUAN PATRICIO | 0601396153 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 5 | MUNOZ BENITEZ | FERNANDO GONZALO | 1703879708 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 6 | ORTEGA CAICEDO | WILSON GUILLERMO | 1712442670 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 7 | QUINTERO TENORIO | DOUGLAS EUGENIO | 0906436035 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 8 | TORRES MALDONADO | ANGEL EDUARDO | 1900147842 | MASCULINO | ADMITIDO |
| 9 | VITERI LLANGA | JOAQUIN VICENTE | 0600003941 | MASCULINO | ADMITIDO |

# LISTADO DE POSTULANTES PARA CONFORMAR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTOTAL

## LISTADO DE HOMBRES NO ADMITIDOS

| # | APELLIDOS | NOMBRES | CÉDULA | SEXO | ADMISIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHUMAPI AYUI | MIGUEL ANTONIO | 1900372283 | MASCULINO | NO ADMITIDO |
| 2 | COFFRE MORAN | VICTOR HUGO | 1707847735 | MASCULINO | NO ADMITIDO |

# LISTADO DE POSTULANTES PARA CONFORMAR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTOTAL

## LISTADO DE MUJERES NO ADMITIDOS

| # | APELLIDOS | NOMBRES | CÉDULA | SEXO | ADMISIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BONES REASCO | MARIA DE LOS ANGELES | 1715296156 | FEMENINO | NO ADMITIDO |
| 2 | COLOMA PERALTA | FLERIDA IVONNE | 1716162233 | FEMENINO | NO ADMITIDO |
| 3 | GUILLEN ESPINEL | FREYA GUISELA | 1709821068 | FEMENINO | NO ADMITIDO |